



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 JUN. 1993

RES. H.N° 268 - 93

Expte. N° 4.180/93

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Mario Boleda, Profesor Titular de la Facultad de Humanidades, por la que solicita licencia con goce de haberes y apoyo económico para asistir a Congresos que se desarrollarán en Canadá entre los días 20 de agosto y 20 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia se funda en la finalidad de poder concurrir al Congreso General que la Unión Internationale pour L'étude scientifique de la population (UIESP) realizará en la ciudad de Montreal (Canadá) en el mes de agosto del corriente año, donde presentará ponencias de su autoría; asimismo visitará Centros de Investigación y de Documentación canadienses;

Que la Comisión Asesora de la Escuela de Ciencias de la Educación, aconseja aprobar dicha licencia y solicitar al Consejo Superior de la Universidad, apoyo económico que cubra los gastos que demande el viaje del Dr. Boleda;

Que dicha licencia se encuadra en el Capítulo V. Art. 15° inc. a) de la Res. 343-83 (Régimen de licencias para el personal docente y de investigación de la UNSa.);

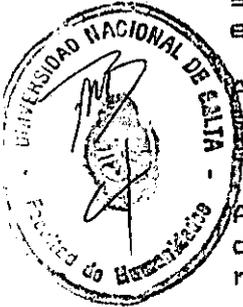
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de haberes al Prof. MARIO BOLEDA L.E.N° 4.429.497, entre los días 20 de agosto y 20 de setiembre de 1993, para asistir a Congresos que se desarrollarán en la ciudad de Montreal (Canadá).-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al H. Consejo Superior de la Universidad, apoyo económico que cubra los costos que demande el viaje al exterior del Dr. Boleda.-

ARTICULO 3°.- DISPONER que a su regreso el docente mencionado, deberá presentar trabajos realizados en los Congresos de referencia.-





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. N° 268 - 93

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la licencia otorgada, se encuadra en el Capítulo V. Art. 15°, inc. a) de la Res.H.N° 343-83 (Régimen de Licencias para el Personal docente y de investigación de la UNSa.)

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE al interesado, H Consejo Superior, Dirección General de Personal, división de Personal de la Facultad, Escuela de Ciencias de la Educación y C.U.E.H.

mz.

AMELIA MARTA ROYO
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - U.N.Sa.

MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA

